

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de fecha 4 de julio suspendida y continuada en la fecha el Proyecto de Ordenanza que Reglamenta el proceso de Presupuesto Participativo para el año 2009;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los Artículos 197º y 199º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional", las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, el Artículo 17.1 de la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" dispone que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo, Presupuestos y en la Gestión Pública;

Que, el Artículo 53º de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Municipalidades se rigen por sus Presupuestos Participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", dispone que las Municipalidades regulan mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus Presupuestos Participativos;

Que, mediante la Ley Nº 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo" y su Reglamento el Decreto Supremo Nº 171-2003-EF, se establecen disposiciones para asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales;

Que, la Ley Nº 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y sus modificatorias las Leyes Nºs 28522 y 28802, de aplicación en los Gobiernos Locales, tiene por finalidad optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, a través de los proyectos de inversión pública, los mismos que se desarrollan en el marco de sus correspondientes Planes de Desarrollo Concertado;

Que, en el Instructivo Nº 002-2008-EF.76 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo", aprobado por Resolución Directoral Nº 021-2008-EF/76.01, se establecen los lineamientos para orientar el desarrollo articulado del proceso participativo con un horizonte de mediano plazo, constituyendo los Planes de Desarrollo Concertado el instrumento orientador para el cambio progresivo y continuo hacia mejores niveles en la calidad de vida de los habitantes de un territorio y de las capacidades de su desarrollo que asegure un crecimiento permanente;

Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 7º de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los Consejos de Coordinación Local Distrital, son órganos de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales, estableciéndose en el Artículo 104º las funciones de coordinación y participación en la Programación del Presupuesto Participativo y la Planificación del Desarrollo Concertado;

Que, mediante la Ordenanza Nº 121-MDI se aprobó el "Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Independencia al 2015";

Que, el Artículo 9º inciso 14) de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar las normas que garanticen una efectiva participación vecinal;

Que, en tal razón, la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización ha presentado la propuesta de Ordenanza que aprueba el reglamento para el desarrollo de las acciones del proceso de programación y concertación del Presupuesto Participativo para el Año 2009;

Con el voto aprobatorio POR MAYORIA de los señores regidores y con la dispensa del trámite de dictámen, lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal Distrital de la Municipalidad de Independencia, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, y los numerales 8 y 14 del artículo 9º y 39º y 40º de la ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2009, conforme al texto integrado por IV Capítulos, 16 Artículos y 08 Consideraciones Finales, el mismo que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- APROBAR el "Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2009", que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.

Artículo Tercero.- CONSTITUIR el Equipo Técnico del proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2009, conformado por los Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Independencia:

- | | |
|---|--------------|
| • Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización | Presidente |
| • Gerente de Administración de Recursos | Miembro |
| • Gerente de la Mujer y Desarrollo Social | Miembro |
| • Gerente de Desarrollo Económico Local | Miembro |
| • Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos | Miembro |
| • Gerente de Gestión Urbana | Miembro |
| • Jefe de la Unidad de Cooperación Internacional y Formulación de Proyectos | Sec. Técnico |
| • Jefe de la División de Participación Vecinal | Miembro |
| • Tres (03) representantes de la Sociedad Civil | Miembros |

Las Instituciones y ONGs que colaboren con la ejecución de las actividades programadas se aunarán al Equipo Técnico en calidad de asesores, a fin de contribuir con el proceso del Presupuesto Participativo en el Distrito.

Artículo Cuarto.- DISPONER su publicación en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas y en el Portal Institucional, de acuerdo a Ley.

Artículo Quinto.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración de Recursos, Gerencia de la Mujer y Desarrollo Social, Unidad de Informática y Desarrollo Tecnológico y demás Unidades Orgánicas, en cuanto les corresponda.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LOVELL YOMOND VARGAS
Alcalde

**"REGLAMENTO DEL PROCESO
DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO
2009"**

CAPÍTULO I**DISPOSICIONES GENERALES.****Artículo 1º.- Finalidad**

El presente reglamento tiene por finalidad regular el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2009, en el ámbito del Distrito de Independencia, concordante con la normatividad legal vigente que se señalan a continuación:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.
- Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley Nº 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley Nº 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo Nº 171-2003-EF - Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Instructivo del Proceso de Programación del Presupuesto Participativo 2009



Artículo 2º. - Principios Rectores

Los principios rectores del Proceso de Programación del Presupuesto Participativo 2009, son los que a continuación se presentan:

a) **Competencia.**- Los proyectos de inversión priorizados durante el proceso, deben responder a las competencias de la Municipalidad de Independencia.

b) **Programación.**- Los proyectos de inversión que se propongan y se prioricen en el proceso del presupuesto participativo, deben responder a los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito.

c) **Coordinado.**- Las instituciones publicas o privadas que desarrollan actividades en el Distrito, deben armonizar, articular o realizar acciones conjuntas, a fin de evitar duplicidades en el gasto.

d) **Concertado.**- Los problemas, soluciones o potencialidades de desarrollo de ámbitos en el distrito deben ser concertados en el marco del PDC.

e) **Sostenibilidad y Multianualidad.**- La priorización de los proyectos de inversión, debe tomar en cuenta la efectiva disponibilidad de recursos y la sostenibilidad de su financiamiento, incluido los gastos que requiera su mantenimiento, con un horizonte multianual.

f) **Flexibilidad.**- El proceso debe tener la capacidad de adaptarse a situaciones coyunturales.

g) **Participativo.**- El Proceso debe contener mecanismos de participación de la sociedad civil.

h) **Con igualdad de Oportunidades y Equidad de Género:** En el proceso de formulación debe hacerse incidencia en atender a los sectores vulnerables de la población, y debe haber equidad de género, evitando la exclusión de cualquier sector de la población.

Artículo 3º.- Ámbito y Alcance

Se encuentran comprendidos dentro del presente Reglamento:

- La Municipalidad Distrital de Independencia
- El Consejo de Coordinación Local Distrital
- El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2009
- Las Instituciones del Sector Público que trabajan en el Distrito de Independencia
- La Sociedad Civil
- El Sector Privado
- Los Ciudadanos interesados en general

Artículo 4º.- Cumplimiento

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de cumplimiento obligatorio de quienes participan de este proceso.

Artículo 5º.- Objetivos del Proceso

a) Impulsar y fortalecer el proceso de articulación entre la población y la Municipalidad de Independencia, en el nivel local para una adecuada programación del Presupuesto Participativo

b) Promover en la población hacia una cultura de proyectos.

c) Contribuir a la disminución de la pobreza a través de mejoras en los diferentes niveles de educación, mayor cobertura de salud, vivienda, mejoras y cuidados del medio ambiente, fortalecimiento institucional, mejoras en infraestructura económica, entre otros.

Artículo 6º.- Rol de los Actores del Proceso del Presupuesto Participativo

6.1 Del Alcalde

a) Convocar a reuniones previas al Consejo de Coordinación Local Distrital a fin de articular y armonizar la programación de las actividades del Proceso.

b) Establecerá el monto máximo de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo, luego de deducir del techo presupuestario para inversión los compromisos correspondientes a los

proyectos en ejecución, la operación y mantenimiento de los proyectos culminados, los programas o proyectos estratégicos establecidos por la Municipalidad entre otros.

c) Propondrá la cartera a ser sometida al presupuesto participativo.

d) Dispondrá que los funcionarios involucrados en las áreas de servicios, participen de manera activa en las diferentes fases del Presupuesto Participativo y en los diferentes talleres, así como informarán y presentarán a los agentes participantes y al Comité de Vigilancia, los acuerdos que se hayan venido adoptando a lo largo del proceso.

6.2. Del Consejo de Coordinación Local Distrital.

a) Verifican que el Presupuesto Participativo se sujete al Plan de Desarrollo Concertado Distrital y a la Visión General y lineamientos estratégicos de los mismos.

b) Promueven la incorporación en el Presupuesto Institucional de los proyectos de inversión priorizados participativamente.

c) Coordinan con el Comité de Vigilancia el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

6.3. Del Concejo Municipal

a) Aprueban las políticas, instrumentos y normas que requiera el Proceso.

b) Toman en cuenta en la aprobación y modificaciones del presupuesto institucional las prioridades de inversión identificadas en el Proceso del Presupuesto Participativo.

c) Fiscalizan el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso, así como el cumplimiento de los acuerdos en la ejecución del presupuesto.

6.4. De los Agentes Participantes

a) Participan, con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones del Presupuesto Participativo.

b) Tomando como referencia la cartera de propuestas realizada por el Alcalde, plantean además, los proyectos de inversión de impacto local.

c) Respetan los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.

d) Suscriben las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.

e) Cumplen con los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso del presupuesto participativo.

6.5. Del Equipo Técnico del Proceso Participativo

a) Brindar apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso.

b) Prepara la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de los acuerdos.

c) Desarrolla la evaluación técnica y financiera al ámbito de competencia y a los estándares técnicos del SNIP.

d) Prepara y presenta la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica.

e) Los miembros del Equipo Técnico que injustamente no asistan a dos reuniones consecutivas, serán separados y no podrán participar como tal en los sucesivos procesos, asumiendo las responsabilidades administrativas que el caso amerite.

f) Tres miembros de la sociedad civil.

6.6. Del Comité de Vigilancia y Control

a) Vigilan el cumplimiento de los acuerdos del presupuesto participativo y la ejecución de los proyectos priorizados.

b) Solicitan al Gobierno Local la información necesaria para vigilar el cumplimiento de los acuerdos

c) Informan al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local y otras dependencias públicas en el caso del incumplimiento de los acuerdos.

CAPÍTULO II

LAS FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 7º.- PREPARACIÓN

Esta fase comprende la implementación de diversas acciones como la conformación del Equipo Técnico,

Descargado desde www.elperuano.com.pe

elaboración del Plan de Trabajo, elaboración de documentos informativos entre otros necesarios.

La Municipalidad, en coordinación con su respectivo Consejo de Coordinación, inicia con la debida anticipación y oportunidad el desarrollo de las actividades de difusión y sensibilización para el desarrollo del Proceso.

En esta Fase se realizará las siguientes tareas:

a) Conformación del Equipo Técnico,
b) Elaboración y/o actualización del diagnóstico situacional, se analizará los siguientes temas básicos:

- Condiciones de vida de la población en: nutrición, salud, educación, saneamiento básico, vivienda, derechos fundamentales y otros servicios básicos.
- Potencialidades de la jurisdicción,
- Actividades económicas,
- Situación de los Programas Estratégicos,
- Infraestructura y Acondicionamiento Territorial,
- Desarrollo Institucional y de Capacidades,

c) Selección de una cartera de proyectos
d) Recopilación y preparación de la siguiente información

- Plan de Desarrollo Concertado.
- Plan Estratégico Institucional, si se cuenta con él.
- Detalle de los proyectos priorizados en el proceso participativo del año anterior Programas de inversiones del Año actual, aprobados en los Presupuestos Institucionales. Relación de proyectos de inversión ejecutados el año anterior.

Artículo 8º.- CONVOCATORIA

En esta fase la Municipalidad Distrital de Independencia, en coordinación con su Consejo de Coordinación, convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2009, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados según su localidad a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los Agentes Participantes.

Artículo 9º.- IDENTIFICACION Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES

En esta Fase la Municipalidad de Independencia, dispondrá de formas de registro de los Agentes Participantes complementarias a las ya existentes, formalizando la presencia de grupos sociales territoriales, organizaciones temáticas y funcionales; vinculadas a los ejes de desarrollo del Plan de Desarrollo Concertado.

En virtud de las políticas de simplificación administrativa, aquellos actores que se encuentren acreditados por haber participado en Procesos Participativos de años anteriores y si su status dentro de la organización que representa se mantiene, sólo deberán confirmar su participación por escrito, a fin de evitar la presentación de los mismos documentos de acreditación cada año.

De las Organizaciones de la Sociedad Civil:

En el caso de los nuevos participantes, las organizaciones de la Sociedad Civil, las instituciones y ciudadanos/as organizados, deberán solicitar el registro de sus representantes en el Libro de Agentes Participantes que la Municipalidad aperturará para este proceso.

Las organizaciones de la sociedad civil reconocidos, podrán acreditar a sus delegados, presentando los siguientes requisitos:

- a) Solicitud de registro, debidamente firmado por el representante legal de la organización.
- b) Copia autenticada del Acta de Asamblea donde se designa al delegado participante, debidamente firmado por los asistentes.
- c) Copia del DNI del delegado participante
- d) Documento que acredite el registro o reconocimiento de la organización (RUOS) según sea el caso.

En el caso de ser persona natural, debe presentar:

- a) Solicitud dirigida al Alcalde
- b) Fotocopia simple del DNI. del representante
- c) Acta firmada por un mínimo de 30 personas, que acrediten su residencia en el distrito y respalden su inscripción como agente participante

d) Declaración jurada simple de veracidad de los documentos presentados

El Gerente Municipal, dispondrá la publicación de la lista de las organizaciones, Instituciones y personas de la sociedad civil que se inscribieron para el proceso del Presupuesto Participativo, la misma que será aprobada por el Alcalde, mediante una Resolución de Alcaldía.

La Municipalidad de Independencia, promoverá la aplicación de cuotas de equidad de Género en los Agentes Participantes, así como deberá tenerse en cuenta las cuotas de Igualdad de Oportunidades.

Faltas y Sanciones:

Se consideran faltas, las siguientes:

- Inasistencia injustificada a los talleres convocados.
- Asistir fuera de la hora establecida de inicio de los talleres
- Interrumpir constantemente en los talleres de trabajo
- Agresión física y/o verbal aun Agente Participante
- Asistir a los talleres en estado etílico.

Las sanciones se aplicaran según la gravedad o reiteración de las faltas

- Por primera vez, llamada de atención en el taller
- Por segunda vez, comunicación expresa de llamada de atención por el Alcalde dirigida al Agente, con conocimiento a la organización que representa.

De los Agentes Participantes:

Participan con voz y Voto para la priorización de los proyectos:

- Consejo de Coordinación Local Distrital
- Alcalde Distrital
- Concejo Municipal
- Representante de la Sociedad Civil del ámbito distrital
- Representantes de Organismos del Estado de incidencia distrital

Participa con Voz pero sin Voto:

- El Equipo Técnico

Artículo 10º.- CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

La Municipalidad Distrital de Independencia implementará mecanismos de capacitación y programas de desarrollo de capacidades para los agentes participantes.

Artículo 11º.- DESARROLLO DE TALLERES DE TRABAJO

Comprende el Taller de Rendición de Cuentas y el Taller de diagnóstico, identificación y priorización de problemas y definición de criterios de priorización de proyectos.

El Equipo Técnico es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso a ser consideradas en los presupuestos institucionales.

1. Taller de Rendición de Cuentas y Planes de Desarrollo Concertado.

Este taller tiene por objetivo que la autoridad municipal, rinda cuenta sobre los compromisos asumidos en los procesos participativos anteriores y presenten la visión y objetivos contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado.

Paso 1. Rendición de Cuentas

La Rendición de cuentas constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil. Permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

Informar respecto al cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos asumidos en el año anterior por la Municipalidad.



Paso 2. Plan de Desarrollo Concertado

En este Taller se presenta la visión y objetivos estratégicos contenidos en el PDC. En caso que el Equipo Técnico lo recomiende o los Agentes Participantes lo consideren necesario, la visión y los objetivos estratégicos podrán ser ajustados en este espacio.

Adicionalmente, en este taller el Alcalde informará el monto máximo de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo, luego de deducir del techo presupuestario para inversión los compromisos correspondientes a los proyectos en ejecución, la operación y mantenimiento de los proyectos culminados.

Asimismo en este Taller el Alcalde, concordante con los Planes de Desarrollo Concertados, propone una Cartera de Proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo.

2. Taller de Diagnóstico, identificación y priorización de problemas, definición de Criterios de Priorización e Identificación de Proyectos

Los objetivos de este Taller son identificar y priorizar los principales problemas que afectan a la población de Independencia (Educación, Salud, contaminación, entre otros),

Paso 1: Diagnóstico e identificación y priorización de problemas

Este paso tiene como objetivo identificar los problemas fundamentales que afectan al Distrito de Independencia, a fin de permitir posteriormente una adecuada asignación de los recursos públicos para la solución de los mismos.

Entiéndase por problema a una situación o una característica que afecta directa o indirectamente a un grupo objetivo.

Paso 2: Identificación de Criterios de Priorización de las alternativas de solución

En este paso se identifican los criterios para la priorización de las alternativas (proyectos de inversión) de solución a los problemas identificados y priorizados en la agenda del desarrollo local. La identificación de criterios es el resultado de un análisis crítico de las líneas posibles de intervención para la contribución a la solución de un problema.

Los criterios de priorización se adecuarán a cada ámbito territorial incorporando lo siguiente:

a. Sustentación sólida, que acredite que el proyecto contribuye a solucionar los problemas identificados y priorizados en el Paso 1. Mientras mayor sea el problema por resolver y el resultado a alcanzar, mayor es la prioridad del proyecto.

b. Competencia, el proyecto debe responder a las funciones que compete desarrollar (exclusivas y compartidas) a nivel local.

c. El porcentaje de población beneficiaria, diferenciado por niveles de pobreza, vulnerabilidad o riesgo, debe ser considerada como prioritaria.

d. Consistencia del proyecto con objetivos estratégicos específicos.

e. Rentabilidad Social, los proyectos formulados siguiendo las especificaciones técnicas del SNIP que presentan una mayor rentabilidad social tienen una mayor prioridad.

Los agentes participantes, con el apoyo del Equipo Técnico, deberán asignar puntajes a cada criterio para poder priorizar los proyectos.

Paso 3: Identificación de proyectos

Sobre la base de los problemas priorizados, y en función a los resultados prioritarios a lograr y las responsabilidades y competencias, los agentes participantes, públicos o privados, presentarán las propuestas de proyectos como alternativas de solución a los problemas priorizados.

El agente participante, ya sea autoridad, funcionario público o representante de organizaciones sociales o privadas que proponga el proyecto, deberá presentar brevemente:

a. Una descripción de la incidencia del problema priorizado en el ámbito territorial en donde se propone ejecutar el proyecto o acción y la sustentación de cómo el proyecto o acción contribuye a su solución.

b. Las características de la población beneficiaria (nivel de pobreza, situación de vulnerabilidad, ubicación).

c. El monto total del proyecto, especificando el cofinanciamiento público o privado y fuente de financiamiento; en el caso que genere costos de operación y mantenimiento se debe indicar quién será responsable de asumir dichos costos en el futuro.

Esta información deberá ser recogida en una ficha sobre la acción o proyecto, la que será entregada al Equipo Técnico (Anexo N° 12 del Instructivo N° 02- 2008).

Los agentes participantes discuten los proyectos los que deberán ser evaluados por el Equipo Técnico para su posterior priorización de acuerdo a las especificaciones contenidas en la Fase 6. Es necesario evitar la priorización de proyectos que no resuelven los problemas esenciales de la población.

Artículo 12º.- EVALUACIÓN TÉCNICA

El objetivo de esta fase es la evaluación técnica y financiera de las propuestas de proyectos recogidas en los talleres anteriores y la formulación de proyectos que respondan a los problemas priorizados. Los resultados de esta fase es una lista de proyectos que será discutida en el taller de Priorización y Formalización de Acuerdos.

El Equipo Técnico deberá concentrarse en tres tipos de análisis:

a. Para el caso de los proyectos que cuentan con estudios de pre inversión ajustados al marco del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, deberá evaluar esencialmente si estos estudios están completos y vigentes; es decir si cumplen con los estándares técnicos y si contienen información actual.

b. Para el caso de propuestas a nivel de idea de proyecto el Equipo Técnico deberá evaluar su pertinencia. Para ello deberá tener en cuenta la información recogida en las Fichas de proyecto entregadas en los talleres de trabajo, para cuyo efecto se designará a tres (03) miembros de la sociedad civil dentro de los participantes.

c. En el caso que hayan problemas priorizados que no tengan propuestas de proyectos, el Equipo Técnico deberá proponer alternativas de solución para ser discutidas en el taller de priorización por los Agentes Participantes.

El Equipo Técnico deberá recomendar la elaboración de los perfiles de los proyectos priorizados, a fin que éstos sean considerados en el PIA de la Municipalidad de Independencia.

Priorización de Proyectos

La priorización de proyectos y formalización de acuerdos se realizará en tres pasos:

a) Priorización de Proyectos

El Equipo Técnico presentará la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica presentando el problema priorizado al que contribuye dar solución el proyecto, los costos estimados y el cronograma de inversión.

En el caso de proyectos que no hayan superado la evaluación, el Equipo Técnico explicará brevemente las observaciones planteadas a los proyectos que no hayan sido incluidos en la lista de proyectos a priorizar.

Luego el representante del Equipo Técnico ordena los proyectos de mayor a menor puntaje, siendo los de mayor puntaje los más prioritarios y los de menor puntaje los menos prioritarios. Finalmente, se precisa el costo total de cada proyecto.

b) Asignación del Presupuesto

Luego de la priorización de los proyectos, y teniendo en cuenta los costos totales y los tiempos óptimos de ejecución de los mismos, se asignará el presupuesto a cada uno de los proyectos priorizados, de acuerdo con la asignación presupuestaria del Presupuesto Participativo.

Es importante tener presente que la asignación de recursos para el financiamiento de proyectos de inversión no debe dividirse entre todos los proyectos priorizados ni debe determinarse por criterios de división territorial, zonificación urbana o distribución porcentual de los recursos.

La asignación del presupuesto responderá a los siguientes criterios:

i. El presupuesto que se asigne a los proyectos que se encuentren formulados de acuerdo a los estándares técnicos del SNIP o que cuenten con expediente técnico deberá ser el establecido en base a los montos definidos en dichos documentos.

ii. Los proyectos que aún se encuentren a nivel de idea y requieran ser formulados deberá asignárseles el presupuesto estimado por el Equipo Técnico durante su evaluación. Teniendo en cuenta que en el proceso participativo se puede priorizar proyectos cuya ejecución comprometan recursos de más de un ejercicio fiscal, el Equipo Técnico pondrá en conocimiento de los agentes participantes los montos presupuestales que serán comprometidos en los siguientes años, para la culminación de proyectos multianuales.

iii. Los proyectos que por limitaciones presupuestales no logren financiamiento se incluyen en una lista de proyectos alternativos que deberá recogerse en el Acta de Formalización de Acuerdos, para su consideración en el presupuesto participativo del año siguiente. Si durante la fase de ejecución del presupuesto existiera mayor disponibilidad de recursos, estos proyectos pueden ser incorporados al presupuesto institucional mediante las modificaciones presupuestarias correspondientes.

Artículo 13º.- TALLER DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y ELECCIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

En este taller se deben realizarse las siguientes acciones:

a. El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del presupuesto participativo.

b. El Alcalde presenta los resultados del Presupuesto Participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.

c. En el caso excepcional que se realicen propuestas de modificaciones, éstas deben ser justificadas y deberán ser evaluadas por el Equipo Técnico e informadas a los agentes participantes antes de ser incluidas en el documento final.

d. Los miembros del Consejo de Coordinación, presidido por el Alcalde y demás Agentes Participantes, formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que debe contener las firmas de todos los Agentes Participantes, tanto de los representantes del sector público como de la sociedad civil.

e. Conformar el Comité de Vigilancia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Capítulo III del Instructivo.

El Alcalde, dispondrá la publicación del Documento y el Acta de Acuerdos para conocimiento de la comunidad como mínimo en la página Web institucional, así como en otros medios disponibles. Asimismo, durante el ejercicio presupuestal, en el Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo, deberá incorporarse la información sobre el avance de la ejecución de los proyectos priorizados, así como los cambios en las prioridades que se incorporen en el ejercicio presupuestal.

Si alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no puede ser ejecutado, el Concejo dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación y al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.

CAPÍTULO III:

MECANISMOS DE VIGILANCIA

Artículo 14º.- COMITÉ DE VIGILANCIA

El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Local.

En un año pueden coexistir dos Comités de Vigilancia. Aquel conformado para el año en curso y el año siguiente; y el otro que continúa vigilando por segundo año el Proceso de la Ejecución del Presupuesto. Es posible que se atribuyan las responsabilidades de vigilancia a un Comité ya existente.

Los requisitos para ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia son:

- Ser Agente Participante, representante de una organización social de base de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
- Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo.
- No haber sido condenado por delitos o faltas.
- Ser postulado (a) por una Organización Territorial de base.
- Estará compuesta por un total de 09 miembros, en razón de :

- Un (01) representante por eje territorial
- Un (01) representante distrital de los niños
- Un (01) representante distrital de los jóvenes
- Un (01) representante distrital de las personas discapacitadas

Artículo 15º.- FUNCIONES DE COMITÉ DE VIGILANCIA

El número de personas que integran los Comités de Vigilancia es de nueve (09) miembros, uno por eje zonal y son competentes para:

a. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo en la aprobación y ejecución del Presupuesto Institucional, verificando que contengan proyectos priorizados de acuerdo a los montos que fueron asignados y acordados en el proceso.

b. Vigilar que la administración municipal cuenten con un cronograma aprobado de ejecución de obras, correspondiente de los proyectos priorizados en el proceso participativo, a fin de facilitar la vigilancia.

c. Vigilar que los recursos destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.

d. Solicitar formalmente al Alcalde, según sea el caso, de acuerdo a las normas de transparencia, la Información que requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.

e. Informar semestralmente, al Consejo de Coordinación y Local sobre los resultados de la vigilancia.

f. Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.

Artículo 16º.- INFORMACIÓN PARA EL COMITÉ DE VIGILANCIA.

La Municipalidad deberá proporcionar a los Comités de Vigilancia, la siguiente información:

a. Cronograma de inversiones donde se detalle la programación de los proyectos priorizados, específicamente las fechas aproximadas en las que se iniciará y culminará las etapas de pre inversión y la etapa de inversión, según corresponda.

b. El Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente y sus modificaciones, durante la ejecución, cuando éstas afecten los acuerdos del Presupuesto Participativo.

c. Ejecución de gastos de inversión, trimestral, semestral y anual del avance de la ejecución de proyectos de inversión según reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera.

d. Si alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo, no califica su viabilidad, el Concejo dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención, hecho que debe hacerse de conocimiento del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo y del Consejo de Coordinación correspondiente.

CAPÍTULO IV:

CONSIDERACIONES FINALES

Primera.- El Gobierno Local de Independencia, en coordinación con el Consejo de Coordinación Local prepara y emiten disposiciones complementarias a lo señalado en el Instructivo para la realización del Proceso del Presupuesto Participativo. Estas disposiciones deberán desarrollar como mínimo:

a) La estrategia a implementar, con el fin de lograr la representatividad de la población vulnerable no organizada ni representada adecuadamente (población de extrema pobreza, grupos vulnerables tales como: niños, madres gestantes y en estado de lactancia, ancianos, personas con discapacidad, afectados por la violencia política y otros en situación de riesgo y vulnerabilidad sea por razones de etnicidad o género); entre otros.

b) Los mecanismos para la discusión, solución de conflictos y toma de decisiones, así como la modalidad y tiempos de intervención individual y la metodología para decidir (mayoría simple, absoluta o consenso), entre otros. De considerarlo necesario, puede elaborarse un reglamento interno para el desarrollo de los Talleres.

Segunda.- Los Agentes Participantes, el Equipo Técnico, así como todo participante deben disponer de tiempo para asistir a todos los talleres y reuniones que se den a lo largo del proceso. Para tener derecho a voto el Agente Participante deberá contar con una asistencia de 90%. Para este fin se llevará un registro de asistencia el mismo que estará a cargo de la División de Participación Vecinal.

La tolerancia para un participante que ingresa cuando ya se inició el evento será de 10 minutos, no teniendo derecho a inscribirse como orador.

Cada participante en los talleres tendrá para su intervención oral un tiempo de 5 minutos y tendrá como máximo dos intervenciones por plenaria.

Todos los participantes merecen respeto como oidores y como oradores, evitando frases hirientes e interrupciones; así como mantener una actitud equilibrada y alturada a las diversas opiniones vertidas.

Tercera.- Los costos que irroga la realización del Proceso Participativo, son atendidos con cargo al Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Independencia y a los

aportes que se obtengan de los organismos e instituciones privadas promotoras del desarrollo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Cuarta.- Los proyectos de Inversión aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura, que por razones justificadas su ejecución se desestima, pueden ser reemplazados por otros proyectos priorizados participativamente; no obstante lo señalado, en casos excepcionales o de fuerza mayor, (por ejemplo, desastres naturales u otros similares) los titulares de pliego pueden priorizar otros proyectos en salvaguarda de la seguridad y bienestar de la población. En estos casos, la autoridad local, deberá informar a su respectivo Consejo de Coordinación y Comités de Vigilancia, los cambios introducidos en el presupuesto, justificando claramente la situación de emergencia que explica tal modificación.

Quinta.- Las acciones definidas para el proceso, se realizan siguiendo una secuencia lógica y se articulan en el siguiente cronograma, en el cual se superponen la revisión del proceso del año anterior, la ejecución de los acuerdos del año en curso, los trabajos de programación del año siguiente y sus implicancias en años subsiguientes.

Sexta.- La Gerencia de la Mujer y Desarrollo social, a través de la División de Participación Vecinal, será la responsable de ingresar toda la información requerida por el Ministerio de Economía y Finanzas, en el Aplicativo Informático correspondiente al Presupuesto Participativo del 2009.

Séptima.- En lo no previsto en la presente Ordenanza, se recurrirá a lo establecido en las normas que constituyen su Base Legal en todo lo que le sea aplicable.

Octava.- Se autoriza al Titular del Pliego, para que mediante Resolución y/o Decreto de Alcaldía expida las disposiciones complementarias y reglamentarias a la presente Ordenanza.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2009

Nº	ACTIVIDADES	Jul-08				Ago-08				Sep-08				Oct-08				Nov-08				
		1era.	2da	3era.	4ta.	1era.	2da	3era.	4ta.	1era.	2da	3era.	4ta.	1era.	2da	3era.	4ta.	1era.	2da	3era.	4ta.	
1	Preparación																					
	Elaboración de Ordenanza	X																				
	Aprobación de Ordenanza		X																			
	Publicación de Ordenanza		X																			
2	Convocatoria: Difusión, propaganda y sensibilización					X	X															
3	Identificación de Agentes Participantes					X	X															
4	Acreditación de Agentes Participantes					X	X	X	X													
5	Capacitación de Agentes Participantes									X												
6	Taller de Diagnóstico y elección de representantes										X											
6	Rendición de Cuentas											X										
7	Desarrollo de Talleres de Trabajo:																					
	Diagnóstico territorial y temático												X									
	Definición de ideas de proyectos												X									
	Aprobación de criterios de priorización												X									
8	Evaluación técnica de prioridades													X	X							
9	Formalización de Acuerdos y Elección del Comité de Vigilancia														X							
10	Elaboración de Informe Técnico y remisión a CCLD y Concejo Municipal																	X				
11	Presentación Informe Técnico del Presupuesto Participativo año 2009 y Proyecto de Presupuesto Institucional 2009 al DNPP																			X		
12	Registro en Aplicativo Informático del MEF sobre el desarrollo y resultados de Proceso de Presupuesto Participativo					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Descargado desde www.elperuano.com.pe

CRONOGRAMA DEL PROCESO PARTICIPATIVO 2009

INICIO DEL PROCESO**Fase I: Preparación**

Ordenanza aprueba el Reglamento del Proceso Participativo	Martes 08 de julio
Elaboración y Aprobación del Plan de Actividades – Equipo Técnico	Miércoles 16 de julio

Fase II: Convocatoria

Convocatoria en diarios de circulación nacional	martes 12 al viernes 15 de agosto
---	-----------------------------------

Fase III: Identificación y Registro de Agentes Participantes

Sensibilización y Difusión del proceso	martes 12 al viernes 22 de agosto
Inscripción de Agentes Participantes (03 Semanas)	martes 12 de agosto al viernes 5 de septiembre
Conferencia de Prensa de Apertura del proceso	viernes 22 de agosto

Fase IV: Capacitación de Agentes Participantes

Talleres de Capacitación de Agentes Participantes (El Ermitaño y Unificada)	- Local Comunal del 2do Sector (Ermitaño) Lunes 8 de septiembre - Local Comunal El Milagro (Unificada) martes 9 de setiembre 7pm a 9pm
Talleres de Capacitación de Agentes Participantes (Independencia y la Zona Industrial)	- Auditorio de la Iglesia del Espíritu Santo (Indep.) miércoles 10 - Auditorio Clínica Jesús del Norte (Zona Industrial) jueves 11 de septiembre 7 p.m. a 9 p.m.
Talleres de de Capacitación de Agentes Participantes (Túpac Amaru y Tahuantinsuyo)	- Iglesia San Pedro y San Pablo (Túpac Amaru) viernes 12 de septiembre. - Local Asociación de Propietarios (Tahuantinsuyo) sábado 13 de setiembre 7 p.m. a 9 p.m.
Jornada Distrital de Capacitación a Niños, Jóvenes y Discapacitados	Auditorio Municipal domingo 14 de setiembre 10 a.m.
Conformación del Comité Electoral para elegir a los Miembros del Comité de Vigilancia y Control 2009. Los integrantes serán elegidos en cada uno de los talleres	Dos integrantes por cada taller

Taller de Diagnóstico y Elección de Representantes Zonales:

Ermitaño; Local Comunal del 2do Sector	lunes 15 de setiembre 7 p.m. a 9 p.m.
Unificada; Local Comunal El Milagro	martes 16 de setiembre 7 p.m. a 9 p.m.
Independencia; Auditorio de la Iglesia del Espíritu Santo	miércoles 17 de setiembre 7 p.m. a 9 p.m.
Zona Industrial; Auditorio Clínica Jesús del Norte	jueves 18 de setiembre 7 p.m. a 9 p.m.
Tahuantinsuyo; Local Asociación de Propietarios	viernes 19 de setiembre 7 pm a 9 p.m.
Túpac Amaru; Iglesia San Pedro y San Pablo	sábado 20 de setiembre 7 p.m. a 9 p.m.

Fase V: Desarrollo de los Talleres de Trabajo

Taller de Evaluación del PDC y Rendición de Cuentas: Asisten Participantes inscritos	Domingo 28 de setiembre Auditorio Municipal 10 a.m. (hora exacta)
Taller de Diagnóstico, Identificación y Priorización de Problemas, Definición de Criterios de Priorización e Identificación de Proyectos	Domingo 05 de octubre Auditorio Municipal 10 a.m. (hora exacta)
Evaluación Técnica de los Proyectos – Equipo Técnico	Lunes 6 al viernes 17 de octubre
Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos y Elección del Comité de Vigilancia	Domingo 19 de octubre Auditorio Municipal 10 a.m. (hora exacta)